

APRUEBA INFORME TÉCNICO DENOMINADO  
“ESTUDIANTES SELECCIONADOS EN EL  
PROCEDIMIENTO DE REASIGNACIÓN AÑO 2020  
BECA DE ACCESO TIC ME CONECTO PARA  
APRENDER”; ASIGNA BECA A ESTUDIANTES  
INDIVIDUALIZADOS EN ANEXO DENOMINADO  
“NOMINA MCPA 2020 SIGE MAYO” Y ORDENA  
PUBLICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2467

SANTIAGO, 08 OCT 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 21.192 de Presupuestos para el Sector Público año 2020; en la Resolución Exenta N°212 de 2020 que modifica Resolución Exenta N° 405 de 2018 y refunde resolución que establece las características del Programa Beca Acceso TIC para estudiantes de 7° Básico de establecimientos de educación del sector municipal; en la Resolución Exenta N°708 de 11 de abril de 2019, que aprueba actualización manual de operaciones para los programas Beca Acceso TIC Yo Elijo Mi PC y Me Conecto para Aprender y fija nuevo texto; en la Resolución Exenta N° 582, de fecha 14 de febrero del año 2020 que aprueba informe técnico de los estudiantes preseleccionados -de educación regular- para la obtención de la Beca Acceso a TIC´s “Me Conecto para Aprender”; en la Resolución Exenta N° 1839, de 1 de julio de 2020, que aprueba informe técnico de los estudiantes seleccionados para la beca de Accesos TIC Me Conecto para Aprender año 2020; en el Decreto Supremo N° 5, de 2018, del Ministerio de Educación que nombra en calidad de titular al Secretario General de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica para los estudiantes, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.



2.- Que, entre las iniciativas que propende para el cumplimiento de los fines señalados precedentemente, se encuentran las Becas de Acceso TIC "Yo Elijo mi PC" y "Me Conecto para Aprender"; que forman parte de las políticas públicas del Gobierno de Chile, que busca acotar la brecha de acceso y uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), apoyando el aprendizaje de los estudiantes que asisten a la Educación Pública.

3.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020 en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 002, contempla recursos destinados al financiamiento de la Beca Acceso a TIC para Estudiantes de 7° Básico, de Establecimientos de Educación del Sector Municipal, conocida como Beca de Acceso TIC "Me Conecto para Aprender", cuyo detalle se contiene en la Glosa 15, que dispone: *"Recursos destinados para la adquisición, distribución y asignación de computadores y accesorios complementarios en el caso de escolares con Necesidades Educativas Especiales para estudiantes de séptimo año básico que hayan sido matriculados en algún establecimiento educacional dependientes de una Municipalidad, Corporación Municipal, o Servicio Local de Educación, o de un establecimiento regido por el D.L. N°3.166, de 1980 al 31 de marzo de 2020. En los procedimientos de adquisición de estos equipos, se incluirá como opción el licenciamiento de software libre, debiendo establecerse en las bases técnicas y/o administrativas de los convenios que a este respecto se celebren criterios que incluya dicha opción de licenciamiento. Si existiese remanente de computadores, podrá entregarse a estudiantes cuya matrícula sea posterior a marzo y dentro del primer semestre de 2020. Estos recursos se ejecutarán conforme a lo que se establezca en la Resolución N°405, del año 2018 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y sus modificaciones, las que deberán ser visadas por la Dirección de Presupuestos"*.

4.- Que, los requisitos de asignación que deben cumplir los estudiantes para la obtención de la Beca Acceso TIC "Me Conecto para Aprender", para estudiantes de 7° Básico, de Establecimientos de Educación del Sector Municipal, se encuentran determinados en la Resolución Exenta N°212 de 2020, que modifica y refunde la Resolución Exenta N° 405 de 2018, a saber:

*" 3 Procedimiento de Asignación:*

*Los requisitos que deben cumplir los estudiantes para la obtención de la beca son los siguiente:*

- a. *Cursar 7° año de Enseñanza Básica en el mes de marzo del año 2020, en algún establecimiento educacional dependiente de una municipalidad, corporación municipal, o Servicios Locales de Educación en su calidad de sostenedor, y los regidos por el D.L. N° 3.166 de 1980.*

*Respecto de estudiantes que cursan Tercer Nivel Básico de Adultos, deberán encontrarse matriculados en el mes de marzo del año académico respectivo, en un establecimiento educacional de los descritos en el literal a) precedente, que no esté categorizado como establecimiento en contexto de encierro, de conformidad al Decreto Exento N°584 de 2007 del Ministerio de Educación.*



*Se hace presente que, el Tercer Nivel Básico de Adultos, equivale a 7° y 8° año de Enseñanza Básica, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 2° del Decreto Supremo de Educación N° 257 de 2009.*

*Adicionalmente, estos alumnos deberán cumplir con un porcentaje de asistencia entre los meses de marzo y hasta julio del año académico respectivo, de al menos un 60%, para ser asignatarios del Programa. Sin perjuicio de ello, en casos de contingencia o fuerza mayor calificados por el jefe Superior del Servicio, se podrá no aplicar este criterio.*

*Respecto de estudiantes con necesidades educativas especiales, deberán cursar 7° año de Enseñanza Básica de Educación Especial en el mes de marzo del año académico respectivo, en algún establecimiento educacional dependiente de una municipalidad, corporación municipal o Servicio Local de Educación, en su calidad de sostenedor, y los regidos por el D.L. N° 3.166, de 1980.*

*Cabe hacer presente que, se acreditará el cumplimiento de este requisito, de acuerdo a los criterios y orientaciones entregados por el Ministerio de Educación en materia de adecuación curricular, mediante el ORD. N° 1.470 de 20 de diciembre del 2018, y en concordancia con el Decreto N° 83 de 2015, del Ministerio de Educación, que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de Educación Parvularia y Educación Básica.*

- b. *No haber sido beneficiario de los programas "Yo elijo mi PC" y "Me Conecto para Aprender" en años anteriores al vigente."*

5.- Que, JUNAEB mediante la Resolución Exenta N° 1839, de fecha 1 de Julio del año 2020, aprobó informe técnico de los estudiantes seleccionados - de educación regular- para la obtención de la Beca Acceso a TIC's "Me Conecto para Aprender". El informe en comento fue elaborado por el Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios y validado por el Departamento de Logística, y consigna en sus conclusiones que la cobertura del programa alcanzaría para Educación Regular 97.979 estudiantes.

6.- Que, la Resolución Exenta N°212 de 2020, que modifica y refunde la Resolución Exenta N° 405 de 2018, dispone en el último párrafo del título 1 denominado "Procedimiento de adquisición de Computadores", lo siguiente: "*Una vez que se haya llevado a cabo el proceso de focalización y asignación de los equipos computacionales para el correspondiente periodo académico, y en caso de existir un remanente de equipos, podrán éstos asignarse de conformidad a lo establecido en el Título 4 siguiente "Procedimiento de reasignación."* Luego el título recién señalado dispone: "*Una vez llevado a cabo el procedimiento regular descrito en el Título 3 precedente, y de verificarse la existencia de un remanente de equipos computacionales podrán entregarse éstos a estudiantes cuya matrícula sea posterior a marzo y dentro del primer semestre del año respectivo."*

7.- Que, según expone en el informe denominado "Estudiantes Seleccionados en el Procedimiento de Reasignación, Año 2020 Beca De Acceso TIC



Me Conecto Para Aprender, Asignación de Equipos Remanentes”, del Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios, que se viene en aprobar en la parte resolutive del presente acto administrativo, se procedió a seleccionar aquellos estudiantes que cumplen con los requisitos exigidos para la obtención de la misma en el procedimiento de reasignación. Para efecto de lo anterior se utilizó fuentes de información del Ministerio de Educación, -SIGE MAYO 2020 y de JUNAEB, Nóminas Seleccionados 2015-2020, de las Becas de Acceso TIC.

8.- Que, en virtud de la validación antes descrita el Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios, en conjunto con el Departamento de Logística, verificó que, 585 estudiantes cumplen con los requisitos exigidos en el procedimiento de reasignación para la obtención de la Beca Acceso a TIC “Me Conecto para Aprender”.

9.- Que, se procedió a elaborar por parte de ambos Departamentos, ya referidos, el Anexo denominado “NOMINA MCPA 2020 SIGE MAYO”, en el cual se individualizan los estudiantes que resultaron seleccionados para la obtención de la beca para el año en curso, toda vez se verificó respecto de cada uno de ellos el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para su obtención, el cual se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo.

10.- Que, en ese orden de ideas mediante el presente acto administrativo se viene en aprobar tanto el informe técnico denominado “Estudiantes Seleccionados en el Procedimiento de Reasignación, Año 2020 Beca de Acceso TIC Me Conecto Para Aprender, Asignación de Equipos Remanentes”, como el Anexo denominado “NOMINA MCPA 2020 SIGE MAYO”.

#### **RESUELVO:**

**ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE**, Informe Técnico denominado “Estudiantes Seleccionados en el Procedimiento de Reasignación, Año 2020 Beca de Acceso TIC Me Conecto Para Aprender, Asignación de Equipos Remanentes”, que se inserta a continuación:

**“ESTUDIANTES SELECCIONADOS  
EN EL PROCEDIMIENTO DE REASIGNACIÓN, AÑO 2020  
BECA DE ACCESO TIC ME CONECTO PARA APRENDER  
ASIGNACIÓN DE EQUIPOS REMANENTES”**

**Unidad de Focalización y Gestión de la Información  
Estadística Tania Montecinos Martínez**

**04 de Agosto del 2020**



## **1. RESUMEN**

El presente informe da cuenta de los resultados, para el año 2020, de la asignación de la "Beca de Acceso TIC Me Conecto Para Aprender"( en adelante "Me Conecto para Aprender"), en virtud de la regla supletoria condicional de la existencia de un remante de equipos computacionales.

Para la realización del procedimiento de Reasignación de la Beca "Me Conecto para Aprender" se utilizaron las fuentes de información del Ministerio de Educación (en adelante MINEDUC) y de JUNAEB relativa a las asignaciones de las Becas de Acceso TIC durante el 2015 hasta el 2020.

El trabajo se realiza usando el software SPSS.

## **2. OBJETIVO**

Seleccionar a los estudiantes deben cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente de la beca, contemplada en la Resolución Exenta N°212 del año 2020, a saber:

- Matriculados en 7° básico.
- Establecimiento Educacional, dependiente de una Municipalidad, Corporación Municipal o Servicio Local de Educación o de establecimiento regido por el D.F:L N° 3.166 de 1980.
- Matrícula posterior a marzo y dentro del primer semestre de 2020.
- No haber sido beneficiario del Becas de Acceso TIC, del 2015 hasta el año 2020.

## **3. ALCANCE**

Para la validación del cumplimiento de los criterios de focalización para la selección de la Beca "Me Conecto para Aprender", año 2020 se utiliza el SIGE del Ministerio de Educación liberado del mes de mayo 2020 y nóminas de los estudiantes que fueron beneficiarios con las Becas de Acceso TIC JUNAEB, durante los años 2015 al 2020.

De la población seleccionada en el proceso de reasignación, el Departamento de Logística identificó a 3 estudiantes que fueron beneficiados en la primera etapa del 2020, éstos estaban identificados con RUN sobre 100 millones denominado por el MINEDUC como IPE (Identificador Provisorio Escolar), Sin embargo, en el SIGE de mayo éstos estudiantes ya se encuentran con su identificación de RUN regularizada, de tal forma, fueron identificados por nombres y apellidos para posteriormente descartarlos en esta selección.

## **4. LIMITACIONES**

El trabajo se realiza en período de pandemia a raíz del Covid-19 mediante trabajo remoto.

## **5. METODOLOGÍA**

La metodología utilizada es cuantitativa-descriptiva.



- a) **Fuentes de información:** Base de datos compartida a través del convenio de colaboración con el MINEDUC (SIGE mayo 2020) y las nóminas de estudiantes JUNAEB que han sido beneficiados con las becas de acceso TIC años 2015 al 2020.
- b) **Construcción de la base de datos:** Se consideran los estudiantes que cursan 7° básico regular matriculados en establecimientos de administración delegada, corporación municipal, municipal DAEM y servicio local de educación de todo el país, éstos se cruzan utilizando como llave única el RUN del estudiante con las nóminas de beneficiados de las becas de acceso TIC año 2015 al 2020, con el fin de marcar y luego descartar a los estudiantes que han recibido un computador, quedando en total 585 estudiantes.
- c) **Criterios de selección para computadores remanentes 2020:**
- Estudiantes matriculados en 7° básico en un establecimiento de administración delegada, corporación municipal, municipal DAEM y servicio local de educación, según el SIGE de mayo del año 2020.
  - No haber sido beneficiario del Becas de Acceso TIC, del 2015 hasta el año

## 6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

		ID_MES			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	202005	585	100,0	100,0	100,0

		ID_ANO_ESCOLAR			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2020	585	100,0	100,0	100,0

		ID_ENSEANZA			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	110	585	100,0	100,0	100,0

		DS_ENSEANZA			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Enseñanza Básica	585	100,0	100,0	100,0



### ID\_GRADO

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	7	585	100,0	100,0	100,0

### DS\_GRADO

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	7° básico	585	100,0	100,0	100,0

### ID\_TIPO\_DEPENDENCIA

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	1	192	32,8	32,8	32,8
	2	352	60,2	60,2	93,0
	5	3	,5	,5	93,5
	6	38	6,5	6,5	100,0
	Total	585	100,0	100,0	

### DS\_TIPO\_DEPENDENCIA

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Administración Delegada (C. P. 3166)	3	,5	,5	,5
	Corporación Municipal	192	32,8	32,8	33,3
	Municipal DAEM	352	60,2	60,2	93,5
	Servicio Local de Educación(SLE)	38	6,5	6,5	100,0
	Total	585	100,0	100,0	

## 7. CONCLUSIÓN

Se verifica que, la población seleccionada en el procedimiento de reasignación de beneficiarios de la Beca de acceso TIC Me Conecto Para Aprender 2020, son 585 estudiantes que se encuentran matriculados al mes de mayo y que no han sido beneficiados entre los años 2015 al 2020

## 8. ANEXO

La nómina con la individualización de los 585 estudiantes seleccionados para la entrega de equipos computacionales en el Procedimiento de Reasignación de la Beca de acceso



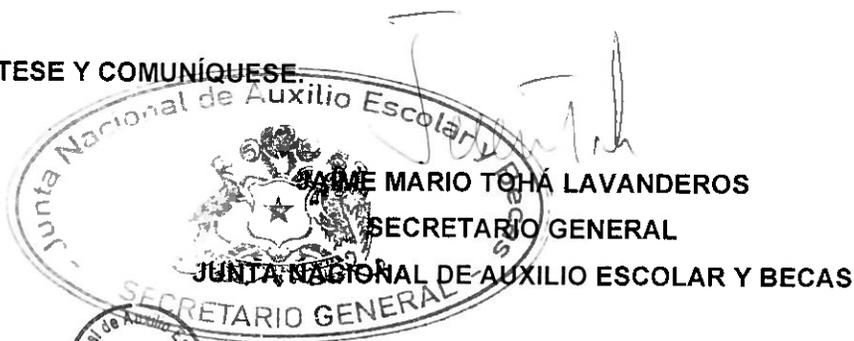
TIC Me Conecto Para Aprender año 2020, se encuentra en el Anexo denominado NOMINA MCPA 2020 SIGE MAYO.xlsx

**ARTÍCULO SEGUNDO: ASÍGNESE** la Beca Acceso a TIC "Me Conecto Para Aprender" a los 585 estudiantes seleccionados en el Procedimiento de Reasignación, consignados en el Anexo denominado "NOMINA MCPA 2020 SIGE MAYO", toda vez que se ha verificado que cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la normativa vigente de la beca.

**ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE**, como parte integrante de la presente Resolución el Anexo denominado "NOMINA MCPA 2020 SIGE MAYO" que se encuentra contenido en CD-ROM que se acompaña a esta resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución, una vez tramitada, en la subsección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente" en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7 de la ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



GGBB/JSC/ALA

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios.
- 2. Departamento de Logística.
- 3. Departamento Jurídico.
- 4. Oficina de Partes.

JUR 8458/2020